

Constancia secretarial: Manizales, ocho (8) de mayo de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por el apoderado actor donde informa que el vehículo de placa GXL835 actualmente está circulando en el municipio de Armenia – Quindío, solicita expedir nuevo comisorio.

Así mismo, se informa que en su momento se expidió el comisorio No 024-24 dirigido a la secretaria de Tránsito de Manizales para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor objeto de embargo.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, ocho (8) de mayo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Jhoan Sebastián Ramírez Hernández contra Isaac Vallejo Toro, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00890-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el apoderado actor allegó memorial donde informa que el vehículo de placa GXL835 actualmente está circulando en Armenia – Quindío y solicita expedir nuevo comisorio.

Por ser procedente la solicitud elevada por el apoderado actor, hay lugar a expedir nuevo despacho comisorio para la realización de la diligencia de secuestro del vehículo de placa GXL835 de propiedad de Jair de Isaac Vallejo Toro, para lo cual se Comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Armenia – Quindío - Reparto de conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020, a quien se le conceden amplias facultades para delegar, subcomisionar, nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señala como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de trescientos mil pesos (\$300.000).

Expídanse el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

Así mismo, se hace necesario oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales para que proceda hacer devolución del despacho comisorio No 024-24 en el estado que se encuentre, toda que el vehículo de placa GXL835 ya no circula en la ciudad de Manizales, si no que actualmente está circulando en el municipio de Armenia – Quindío, en virtud de la manifestación realizada por el apoderado actor.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81f1f34809e15904389b0234988997d3dcff228f3b1ea9605fc3e2f8b4734038**

Documento generado en 08/05/2024 02:31:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>